

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO

En el día 25 de Mayo de 1954, el Sr. Ministro del Interior, Sr. Juan Pablo Pérez Alfonzo, en virtud de sus facultades legales, ha decretado lo siguiente:

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y se declara de interés social el proyecto de ley que tiene por objeto la creación de una institución de enseñanza superior para la formación de profesionales en el campo de la medicina, que se denominará "Escuela de Medicina de Caracas".

Artículo 2º.- El proyecto de ley mencionado en el artículo anterior, se someterá a la consideración del Poder Legislativo en el mes de Junio de 1954.

Artículo 3º.- El Sr. Ministro del Interior, Sr. Juan Pablo Pérez Alfonzo, queda facultado para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial".

En Caracas, a los 25 días del mes de Mayo de 1954.
Juan Pablo Pérez Alfonzo
Ministro del Interior

